



ALCALDÍA DE CUMARAL

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Junio 12 de 2026

Señores

D&D GESTION PUBLICA

Nit No. 901949157-1

R.L CARMENZA GUTIERREZ BELTRÁN

C.C No. 21.179.948 de Cumaral (Meta)

Km 1 Vía Guacavía Finca Villa Valeria

Cumaral (Meta)

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-019-2026

Cordial Saludo:

JOSE ALBEIRO SERNA RESTREPO, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.065.718 expedida en Villavicencio - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL (META)**, facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada **VIABLE** por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

- 1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLOGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META**
- 2. VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)**
MLCTE valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electrónico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tasas impositivas.
- 3. CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA**



ALCALDÍA DE CUMARAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PUNTO ECOLÓGICO Módulo movable, metálico con dimensión de 2,00 mts. De fondo, 3,00 mts. De longitud, con estructura en tubería cuadrada de 1.1/2" calibre 18, recubrimiento en lámina galvanizada calibre 20" con 3 compartimientos de acceso y compuertas individuales. Pintura poliuretano, lámina acrílica transparente con orificio ovalado para depósito del material, tres canecas para depósito de material reciclable, diseño publicitario en el frente y parte superior del módulo (incluye instalación)	UND	3	\$15.000.000	\$45.000.000
COSTO TOTAL					\$45.000.000

Subtotal \$37.815.126,050

IVA \$7.184.873.95

Valor Total \$45.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 343 de abril 17 de 2026 con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Artículos 32.01.0900.009-2024502260042-01-1.2.3.2.22 y 32.01.0900.009-20245022600042-1.2.3.1.16. Proyecto: Implementación de programas de clasificación y separación en la fuente de residuos sólidos para contribuir al cuidado del medio ambiente y cambio climático en el Municipio de Cumaral. Fuentes: Otras tasas y derechos administrativos con destinación específica legal e impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos respectivamente.

- 1.1. PLAZO DE LA EJECUCION:** El plazo de ejecución será de **30 DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados.
- 4. FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de acuerdo al servicio prestado, mediante UN (01) único pago, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, informe de actividades de ejecución del contrato, informe del

NIT: 892099184-9

Dirección: Cll 11 # 20 - 20 Centro

Teléfono: 310 253 7150

E-mail: contactenos@cumaral-meta.gov.co

Sede electrónica: www.cumaral-meta.gov.co



supervisor, acta de recibido por parte del almacén municipal, certificado de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y de la certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social y los demás requeridos por el supervisor y/o Tesorería Municipal así como el Acta de Terminación y Liquidación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en la ejecución del objeto contractual.
2. Garantizar la entrega de cada uno de los elementos descritos en los ítems conforme a las características técnicas a la Institución Educativa José Antonio Galán, Institución Educativa Teniente Curz Paredes y la Institución Agropecuaria de Guacavía
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor en especial los cambios necesarios en el cronograma, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución de las actividades.
4. Garantizar la instalación de los elementos establecidos en el cuadro de especificaciones técnicas.
5. El contratista debe asumir el transporte y vigilancia de los materiales y elementos, además disponer del personal calificado para la instalación.
6. Garantizar que el lugar de trabajo se mantenga perfectamente limpio libre de elementos que puedan ocasionar accidentes durante el cumplimiento de ejecución.
7. Realizar registro fotográfico y toma de recibos de entrega, como evidencia en los informes de las actividades cumplidas de acuerdo con lo requerido por el supervisor.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
9. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la Ley
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
11. Cumplir con los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Presentar la factura de venta y/o cuenta de cobro con los requisitos establecidos por la ley. Guardar absoluta reserva sobre la documentación manejada en ejecución del contrato, el contratista no podrá reproducir ni extraer ningún documento sin autorización previa del supervisor del contrato. De igual forma el contratista deberá acogerse a las políticas de seguridad de la información propias de la Alcaldía del Municipio de Cumaral - Meta.
13. Las demás que por naturaleza del contrato correspondan

6. OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato



2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
5. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
6. Realizar capacitación sobre el buen uso, sensibilización, impacto ambiental y buenas prácticas sostenibles de los puntos ecológicos
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

7. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.
 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
 6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
 7. Aprobar las garantías exigidas.
8. **SUPERVISION:** Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la secretaria de Desarrollo Económico o el funcionario público que el ordenador del gasto designe para tal fin
9. **PERFECCIONAMIENTO:** Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.
10. **MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje



anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativo.

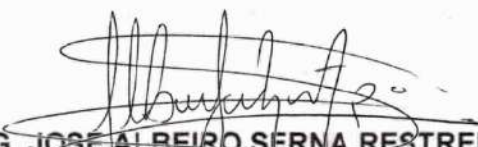
11. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.
12. **LIQUIDACION:** Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
13. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.
14. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).
15. **GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías legales en cualquiera de las formas establecidas, esto es (contratos de seguro, fiducia mercantil de garantía, garantías bancarias o cartas de crédito stand by), que amparen los siguientes riesgos:
 - a. **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** que incluya los siguientes amparos y vigencias
 - **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
 - **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del

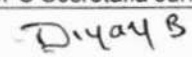
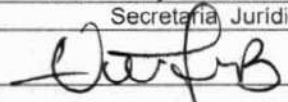


ALCALDÍA DE CUMARAL

contrato y un (01) año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-019-2026 referido, se firma hoy doce (12) de junio de 2026.


ING. JOSÉ ALBEIRO SERNA RESTREPO
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTO	APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Lizeth Nataly Zambrano Barahona
CARGO	CPS Secretaria Jurídica	Secretaria Jurídica
FIRMA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Control Interno
Elizabeth Barreto Bohórquez
Firma 